

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.69 Alcance II, el Viernes 04 de Septiembre de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas", en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Uno de los compromisos del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

El ejecutivo estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Es de interés público el Desarrollo Rural Sustentable, considerando la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, así como de los demás bienes y servicios y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para lo cual el gobierno de la entidad requiere de instrumentos como el presente ordenamiento, a efecto de llevar a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la citada Constitución.

El Desarrollo Rural Sustentable, conduce al mejoramiento integral del bienestar social de la población mediante el impulso de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos, cuidando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y la preservación ambiental del territorio.

El Estado de Guerrero, es el principal productor de copra a nivel nacional y que dicha actividad constituye un pilar importante en la economía de las zonas productoras.

Se reconoce la vulnerabilidad del sector, por lo que es imperativo impulsar acciones que conduzcan al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del aprovechamiento integral de sus vocaciones productivas que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural.

Debido al número de productores de palma de coco que participan en esta actividad agroalimentaria, así como a la superficie ocupada en el cultivo de palma de coco en el Estado, se tiene una importancia económica y relevante para lograr el Desarrollo Rural Sustentable de la entidad, con el concurso de los diversos agentes organizados; por lo que a través de esta actividad económica se impulsará un proceso que impacte en su transformación social.

A la fecha se estima que un 90% de palmeras que se aprovechan en las zonas productoras, presentan una edad promedio de más de 40 años, lo que implica que han entrado a la etapa de decadencia productiva, por lo que es urgente asumir la responsabilidad conjuntamente Gobierno del Estado, los Municipios productores, los Productores de palma de coco y en general todos los Agentes de la Sociedad Rural implicados en el sector para promover y favorecer el bienestar social.

El Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero, tiene como objetivo general renovar las plantaciones de palma de coco, establecidas en las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica de la entidad, las cuales presentan una edad avanzada, ocasionando bajos niveles de producción.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero.

Por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero, con el objeto de otorgar apoyo con la dotación de material vegetativo a los productores de palma de coco

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

para que les permita en el mediano plazo, recuperar los niveles de productividad y eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto renovar las plantaciones de palma de coco establecidas en las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica de la entidad, las cuales presentan una edad avanzada, ocasionando bajos niveles de producción.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero, se establecerán los criterios y requisitos que se deben cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 3. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Atendiendo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Eje 2: Guerrero Próspero; a partir de 2016 esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, debido a la importancia social y económica de la cadena agroalimentaria palma de coco en la entidad, implementó el Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero.

Este Programa está dirigido a fortalecer la producción primaria a través del apoyo a productores de palma de coco de las regiones Costa Grande y Costa Chica, con la dotación de palma de coco criollo alto del pacífico seleccionada y certificada, buscando incrementar la productividad en las plantaciones establecidas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1.2. Alineación programática

El presente Programa se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021; Eje Programático Guerrero Prospero; Objetivo 2.2. Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria; Estrategia 2.2.1. Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en la línea de acción: implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

1.3. Diagnóstico

De acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el año 2018 nuestro Estado ocupó el primer lugar nacional en producción de copra, lo cual denota la importancia social y económica de la cadena palma de coco en la entidad, por lo que es importante realizar acciones que nos permitan seguir fortaleciendo esta cadena agroalimentaria.

Algunas de las acciones prioritarias a desarrollar es la renovación de plantaciones ya que, de acuerdo a información del Consejo Estatal del Cocotero, O.P.D., se estima que a la fecha existen más de 40 mil hectáreas de palma de coco, consideradas como poco productivas, lo que en caso de no atenderse repercutirá de manera significativa en la producción de copra.

El presente Programa con fundamento en lo mandatado por el artículo 31, inciso II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, busca coadyuvar en la ejecución de estas acciones en beneficio de los productores de palma de coco de las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica de la entidad a través de la renovación de plantaciones con material vegetativo seleccionado y certificado tolerante al amarillamiento letal, las palmas Híbrida, criollo Alto del Pacífico y/o Enano Verde de Brasil; de igual manera y como política pública de esta administración, se enmarca en el Eje Guerrero Próspero del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Para mejor entendimiento del Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero, se desarrolla lo siguiente:

a) Naturaleza del programa social

El presente Programa tiene como finalidad, la renovación de plantaciones de palma de coco ubicadas en las regiones económicas de Costa Grande y Costa Chica, que presentan una edad avanzada, ocasionando bajos niveles de producción a las y los cococultores generando, en consecuencia, una disminución de sus ingresos por esta actividad.

b) El origen y fundamento

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

Este programa, tiene como origen la necesidad de renovar plantaciones establecidas hace más de 40 años, teniendo su fundamento en las políticas públicas que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural impulsa en beneficio de las y los productores agrícolas de la entidad.

c) Objetivos y metas

Entregar **30,313** palmas de coco criollo Alto del Pacífico seleccionadas y certificadas para renovar **303** hectáreas en beneficio de **606** productoras y productores.

d) Ubicación geográfica del programa a desarrollar

El Programa se desarrollará en diversas localidades productoras de las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica del Estado.

e) Actividades a realizar

Entregar **30,313** palmas de coco criollo Alto del Pacífico seleccionadas y certificadas para renovar **303** hectáreas en beneficio de **606** productoras y productores.

f) Instancias participantes

El presente Programa, será ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO).

g) Presupuesto de inversión

El presente Programa considera la programación presupuestal siguiente:

Concepto	Monto (\$)
Gastos de inversión	\$2,425,000.00
Gastos de operación	\$75,000.00
Total	\$2,500,000.00

h) Glosario de Términos

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Productores: Las productoras y productores dedicados al cultivo de la palma de coco.

Programa: Al Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

Misión

Promover la adopción de cultivares tolerantes al ataque de enfermedades y con mayores rendimientos, con el fin de reducir el daño ocasionado al ambiente por la aplicación de agroquímicos para su control, así como incrementar la diversificación de subproductos.

Visión

Colaborar en el desarrollo del beneficio social y económico de las regiones productoras de palma de coco a través de políticas públicas rentables, integrales y sustentables, con el fin de repercutir directamente en el bienestar social de las y los productores de palma de coco.

2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, es directamente la responsable de la ejecución del Programa; cuyo fundamento legal son:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- f) Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- g) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

k) Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Renovar las plantaciones de palma de coco establecidas en las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica de la entidad, las cuales presentan una edad avanzada, ocasionando bajos niveles de producción.

3.2. Objetivos específicos

a) Renovar hectáreas ubicadas en las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica, con la dotación de palmas de coco de las variedades Hibrida, criollo Alto del Pacífico y Enano Verde de Brasil seleccionadas y certificadas.

b) Beneficiar a productoras y productores de palma de coco en las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica.

3.3. Alcances

El presente Programa, otorga subsidios directos a productoras y productores de palma de coco en las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica que tengan plantaciones con una edad superior a los 40 años, con el objetivo de renovar dichas plantaciones y por consiguiente incrementar los niveles de producción; obteniendo con ello el derecho al trabajo de la población.

4. Metas físicas

Entregar **30,313** palmas de coco Hibrida, criollo Alto del Pacífico y Enano Verde de Brasil seleccionadas y certificadas para renovar **304** hectáreas en beneficio de **606** productoras y productores.

5. Programación presupuestal

Concepto:	Monto:	Programado Meses:	Objeto del gasto:
-----------	--------	----------------------	----------------------

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

		Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Gastos de inversión	\$2,425,000.00 (97%)	\$606,250.00	\$606,250.00	\$606,250.00	\$606,250.00	Apoyar a productoras y productores de palma de coco en la adquisición de palmas de coco Hibrida, criollo Alto del Pacífico y Enano Verde de Brasil.
Gastos de operación	\$75,000.00 (3%)	\$18,750.00	\$18,750.00	\$18,750.00	\$18,750.00	Ejecución del Programa.
Total:	\$2,500,000.00	\$625,000.00	\$625,000.00	\$625,000.00	\$625,000.00	

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

6.1.1. Se efectuarán reuniones regionales de trabajo, entre productores de palma de coco tanto mujeres como hombres, presidentes de los Bienes Comunales, presidentes de los Comisariados Ejidales, Comisarios Municipales y Personal de la SAGADEGRO.

En el desarrollo de estas reuniones, se entregarán a los asistentes material de divulgación alusivo al Programa.

6.1.2. Se pondrán a disposición de las y los productores de palma de coco interesados, en la página electrónica www.campoquerrero.gob.mx, así como los datos de contacto del área sustantiva de la SAGADEGRO, que tendrá la responsabilidad de ejecutar el Programa, siendo estos: la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, con número de teléfono 01 747 4719210 ext. 27135 y un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

6.1.3. En las reuniones se realizará por parte del personal responsable, la exposición del Programa a las y los productores de palma de coco interesados, para lo cual se utilizarán los medios electrónicos necesarios.

6.1.4. Tomando en cuenta la producción de coco reportada en el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la SAGADEGRO, este Programa se ejecutará en las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica de la entidad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

6.2. Requisitos de acceso

6.2.1. La población objetivo del Programa a la cual está dirigido será:

- Productoras y productores de palma coco de las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica;
- Mayores de edad; y
- Con una superficie acreditable de una hectárea.

6.2.2. Las y los productores de palma de coco interesados deberán presentar la siguiente documentación en la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, ubicada en Carretera Nacional México-Acapulco, Km. 274.5, Col. Burócratas, en Chilpancingo, Guerrero, en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (formato referido en el apartado de anexos página 24).
- b) Copia simple de identificación oficial.
- c) Copia simple de la C.U.R.P.
- d) Copia simple de comprobante de domicilio de fecha reciente.
- e) Copia simple del documento que acredite la propiedad de la superficie a renovar.
- f) Constancia como productor expedida por el Consejo Estatal del Cocotero, O.P.D.

6.3. Procedimientos de acceso

La Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, atenderá la solicitud de apoyo efectuada por la productora o el productor de palma de coco interesado.

Si la solicitud de apoyo, así como la documentación esté completa, será recibida para su análisis y autorización por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, lo que se hará del conocimiento de la productora o productor solicitante a través de una notificación de autorización (formato referido en el apartado de anexos, en la que se especificará la variedad y cantidad de palma a entregar.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

De acuerdo a los objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

6.5. Modos de entrega del beneficio

Al cubrir los requisitos necesarios, la productora o productor interesado solicitará el apoyo respectivo al Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero.

Dicha solicitud se deberá efectuar en el formato correspondiente, el cual se encuentra en el apartado de anexos y en la que se deberán asentar los datos siguientes:

- Nombre de la productora o productor.
- Localidad y Municipio.
- Concepto de apoyo.
- Unidad de medida.
- Cantidad.

Una vez autorizada, la SAGADEGRO, entregará de manera directa el material vegetativo a la productora o productor beneficiado.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

La Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural de la SAGADEGRO), atenderá la solicitud de apoyo efectuada por la productora o productor de palma de coco interesado.

Si la solicitud de apoyo, así como la documentación están completas será recibida para su análisis y autorización por la persona titular de la SAGADEGRO, lo que se hará del conocimiento de la o el productor solicitante a través de una notificación de autorización en la que se especificará la variedad y cantidad de palma a entregar.

En consecuencia, la productora o productor beneficiado recibirá la cantidad de planta autorizada, y firmará el acta de entrega-recepción correspondiente.

Cabe señalar, que las productoras y productores de palma de coco beneficiados, pasarán a formar parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias.

Al mismo tiempo se solicitará al proveedor haga llegar a la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la siguiente documentación para realizar el pago de la palma de coco entregada:

- a) Factura impresa y en archivos XML y PDF.
- b) Compulsa impresa de la factura expedida.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

- c) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) Registro en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
- e) Carátula de cuenta bancaria.
- f) La certificación por parte del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

La documentación antes referida será entregada a la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, la cual realizará la verificación correspondiente para proceder a efectuar el pago la persona proveedora y quien hará llegar el comprobante del pago a la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, para su integración al expediente respectivo para las revisiones a que haya lugar.

7.1.1. Será responsabilidad de la productora o productor interesado:

- Elaborar la solicitud de apoyo, así como la entrega de la misma.
- Adjuntar la documentación correspondiente a esta solicitud como es el caso de copia simple de identificación oficial, C.U.R.P., comprobante de domicilio de fecha reciente, documento que acredite la propiedad de la superficie a renovar y constancia como productora o productor expedida por el Consejo Estatal del Cocotero, O.P.D.
- Recibir la notificación de autorización.
- Recoger la palma de coco autorizada en la hora, fecha y lugar que se indique.
- Firmar el acta de entrega-recepción.
- Plantar la palma de coco autorizada en la superficie referida para ello.
- Otorgar las facilidades y proporcionar, la información necesaria a la SAGADEGRO, para realizar visitas para inspeccionar y verificar la plantación de la palma de coco entregada.
- Seguir las recomendaciones técnicas-productivas emitidas por la SAGADEGRO.

7.1.2. Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:

- Recibir la solicitud de apoyo elaborada por la productora o productor.
- Analizar la solicitud y en su caso autorizarla.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- En el caso de que la solicitud sea autorizada, elaborar la notificación de autorización correspondiente, así como entregarla a la productora o productor beneficiado.
- Entregar el material vegetativo autorizado a la productora o productor beneficiado.
- Firmar, en conjunto con la productora o productor beneficiado, el acta de entrega-recepción correspondiente.
- Realizar el pago a la persona proveedora correspondiente, después de haber cumplido los requisitos establecidos para esto.
- Emitir las recomendaciones técnicas-productivas necesarias para el buen desarrollo de la palma de coco autorizada.
- Realizar visitas para inspeccionar y verificar la plantación de la palma de coco autorizada.
- Dar seguimiento y evaluación del Programa.
- Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del Programa.

Es importante señalar, que los datos personales de las y los productores de palma de coco beneficiados del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como también los formatos y los trámites se realizarán de manera gratuita.

7.2. Gastos de operación

Los recursos del presente Programa provienen de Inversión Estatal Directa mismos que se incluyen en el capítulo 4000 de la apertura programática.

De acuerdo a las metas planteadas en el presente Programa, se considerarán como gastos de operación para la ejecución del mismo, hasta un 3% del total, lo cual corresponde a un monto de \$75,000.00.

8. Transparencia

8.1. Difusión

8.1.1. La SAGADEGRO, difundirá entre la población objetivo a través de diferentes medios de comunicación de las regiones económicas Costa Grande y Costa Chica, la información referente al presente programa, buscando la participación de los ayuntamientos esta difusión.

8.1.2. Para una consulta expedita estará disponible la información referente al programa en las siguientes direcciones electrónicas: **www.guerrero.gob.mx** y **www.campoguerrero.gob.mx**.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.1.3. Acatando lo dispuesto en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el expediente del presente Programa estará disponible para la consulta correspondiente.

8.1.4. La documental respectiva, la publicidad, así como la promoción del Programa acatará lo señalado en el apartado 8.2 Blindaje Electoral.

8.1.5. Acatando a lo dispuesto en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la información de montos y personas beneficiarias correspondiente al Programa será publicada para su consulta respectiva.

8.2. Blindaje electoral

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa”.

8.3. Supervisión y control

La SAGADEGRO, enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico-financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. De igual manera, enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el CONAC, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince (15) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

La SAGADEGRO, procederá a realizar una evaluación interna a las diferentes actividades que comprende el presente Programa, en el objetivo de identificar aciertos y fortalezas, problemas y áreas de mejoras; así como formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento.

8.4.1. Evaluación

La evaluación del Programa, busca efectuar una valoración objetiva del desempeño de las secretarías o dependencias participantes, en relación a indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades realizarán de manera periódica la evaluación de resultados de este Programa, en función de los objetivos y metas aprobadas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Dicha evaluación será de acuerdo, a la matriz de indicadores que se presente en el apartado de 8.4.2. Indicadores.

8.4.2. Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indica-dor	Fórmula de cálculo	Tipo de Indica-dor	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad respon-sable	Su-puestos
Fin	Contribuir a recuperar la producción de coco a través de la realización de renovación de plantaciones ubicadas en las regiones económicas de Costa Grande y Costa Chica	Porcentaje de hectáreas atendidas	Superficie a renovar/superficie total sembrada	Eficacia	Hectáreas	Informe del Consejo Estatal del Cocotero, OPD en base a la estimación de cosecha	SAGA-DEGRO	Considerar riesgos ambientales
Propósito	Las y los productores de coco de las regiones económicas de Cos-ta Grande y Costa Chica, presentan sus plantaciones renovadas en producción	Tasa de producción	Producción total 2021-2022/Producción total de la cosecha 2017	Eficacia	Toneladas	Informe del Consejo Estatal del Cocotero, OPD en base a la estimación de cosecha	SAGA-DEGRO	Considerar riesgos ambientales
Componentes	Entrega de palmas de coco criollo Alto del Pacífico a las y los productores para la renovación de plantaciones	Porcentaje de las y los productores atendidos	Productoras y productores atendidos/Productoras y productores totales	Eficacia	Productores	Informe de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural de la SAGADEGRO	SAGA-DEGRO	Considerar riesgos ambientales
Actividades	Presentar la propuesta para la inclusión del Programa en el anteproyecto de egresos del Estado	Propuesta	Presentación de propuesta/Presen-tación de propuestas totales	Eficiencia	Propuesta	Propuesta presentada por la SAGADEGRO	SAGA-DEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Elaborar e integrar las Reglas de Operación y el expediente técnico para la aprobación	Reglas de Operación y expediente técnico	Presentación de las Reglas de Operación y expediente técnico/Presen-tación de Reglas de Operación y expediente técnico totales	Eficiencia	Reglas de Operación y expediente técnico	Reglas de Operación y expediente técnico presentadas por la SAGADEGRO	SAGA-DEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Elaborar la solicitud del monto destinado al Programa	Solicitud	Presentación de solicitud de monto/Presen-tación de solicitud de monto totales	Eficiencia	Solicitud de monto	Solicitud de monto presentada por la SAGADEGRO	SAGA-DEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Difundir el Programa así como sus objetivos	Difusión del Programa	Actividades de difusión del Programa	Eficiencia	Actividades de difusión del Programa	Actividades realizadas por la SAGADEGRO	SAGA-DEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Operar el Programa	Operación del Programa	Actividades de operación del Programa	Eficiencia	Actividades de operación del Programa	Actividades realizadas por la SAGADEGRO	SAGA-DEGRO	Considerar riesgos ambientales

8.5. Auditoría

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

De igual modo, las servidoras o servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

8.6. Recursos no devengados

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al mes de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

8.7. Contraloría social

Comprenden el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en término de transparencia, eficacia y honradez. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes **del comité o instancia asociativa de personas beneficiarias del Programa**. Se deberá promover la Contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparente la operación del Programa en cuestión con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Las acciones que fomenta el Comité de Contraloría social son:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las personas beneficiarias, así como sus derechos y obligaciones.
- b) Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las personas beneficiarias.
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8.8. Formas de participación social

Como lo menciona la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero y de acuerdo a lo establecido por la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.8.1. De acuerdo a la normatividad antes invocada, las y los productores de palma de coco en su calidad de población objetivo podrán participar a través de la solicitud de apoyo respectiva, en la implementación del Programa de manera individual.

8.8.2. La modalidad en que las y los productores de palma de coco podrán participar será la decisión, lo cual se especifica en el cuadro siguiente:

Participante	Etaa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Productora y productor	Implementación	Individual	Decisión

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Atendiendo el derecho que tienen las personas beneficiarias al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptadas en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México, teléfono 01 (747) 47 1 9700, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas; y la Auditoría Superior del Estado ubicada en av. Lázaro Cárdenas 45, Chilpancingo de los Bravo, Gro, teléfono 01 (747) 471 9370, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son los siguientes:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de la persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre de la servidora (s) o servidor (es) público;
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- e) Identificación oficial de la persona quejosa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.10. Mecanismos de exigibilidad

La Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural de la SAGADEGRO, tendrá para la consulta respectiva, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que la productora o el productor interesado puedan acceder al apoyo del presente Programa.

8.11. Acta de entrega-recepción

Se firmarán entre la SAGADEGRO y la productora o productor de palma de coco beneficiado, cuando este reciba el material vegetativo autorizado.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de personas beneficiarias

Se apoyará a productores de palma de coco, tanto mujeres como hombres, que presenten la solicitud de apoyo correspondiente, así como de manera adjunta a esta, la documentación respectiva en el numeral 6.2. Cabe señalar que este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la instancia ejecutora del Programa y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúna los requisitos solicitados.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la instancia responsable de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del Programa.

10.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación institucional necesarios para garantizar que las acciones busquen potenciar el impacto del recurso, fortalecer la cobertura, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos. Así mismo, instrumentarán acciones para promover que las personas beneficiarias no reciban apoyos simultáneamente en más de una acción del Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

11.1. Derechos

El Programa está destinado para apoyar a productoras y productores de palma de coco con 50 plantas por persona productora de alguna de las tres variedades: Híbrida, Criollo Alto del Pacífico o Enano Verde de Brasil, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO, el cumplimiento de estas disposiciones.

11.2. Obligaciones

Se deberá entregar por la persona productora y de acuerdo al tipo de apoyo requerido, la solicitud respectiva, así como la documental requerida para tal caso.

11.3. Sanciones

La productora o productor que dé mal uso del apoyo recibido, podrá ser excluido de programas similares.

12. Interpretación

Las autoridades competentes para interpretar y aplicar las Reglas de Operación del presente instrumento, serán el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2016-2021

ANEXOS



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

**PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO
SOLICITUD DE APOYO**

Lugar y fecha

**Lic. Juan José Castro Justo,
Secretario de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Rural.**

Presente.

El (la) que suscribe la presente, C. _____ productor (a) de palma de coco de la localidad de _____, del municipio de _____ se dirige a usted para solicitarle su apoyo para la renovación de 1 hectárea de plantación de cocotero, con el siguiente:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:

Dicho apoyo, es necesario para complementar mi actividad productiva, con lo cual pretendo mejorar mis ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

"Este programa se ejecutará según el cronograma que se adjunta. Se está prestando el apoyo por favor de dirigir a los resultados en el programa"



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2019 - 2024



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO

NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN

Nombre de la persona beneficiaria:	
Localidad:	
Municipio:	

Por este conducto informo a usted que, con base a la solicitud presentada al Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero para la renovación de 1 hectárea de dicho cultivo, su solicitud ha sido dictaminada positiva, por lo que se autoriza lo siguiente:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN PERSONA PRODUCTORA:	TOTAL:

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del apoyo.
2. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido.
3. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo recibido, así como la supervisión de parte de las instancias de la citada Secretaría y las que ésta determine.
4. Solicitar autorización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de cualquier cambio que implique modificaciones al apoyo recibido, así como a la cantidad, y
5. Presentar el acta de entrega recepción debidamente firmada.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Lugar y fecha

Atentamente
El Secretario de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Rural

Lic. Juan José Castro Justo

"Este programa es público, abierto a cualquier persona física. Toda protesta o reclamo será atendido a los establecidos en el programa"



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2019 - 2022



Secretaría de
**Agricultura,
Ganadería, Pesca
y Desarrollo Rural**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, se reunieron las siguientes:

PARTICIPANTES:

El (la) C. _____, productor (a) de palma de coco y quien acredita ser beneficiario (a) del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero, mismo que le fue comunitado mediante notificación de autorización de fecha _____, así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para hacer:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) C. _____ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN PRODUCTOR (A):	TOTAL:

Señ obligaciones de la persona beneficiaria:

1. Dar buen uso al apoyo recibido;
2. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado así como de las auditorías que se consideren necesarias;
3. Seguir las recomendaciones técnicas-productivas emitidas por las instancias de gobiernos; y
4. Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor resultante del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Recibe

Nombre y firma del que entrega

C. _____

Este programa es público que a cualquier persona pública. Bajo protesta de su ser para fines de lucro a los establecimientos en el programa.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE COCOTERO Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 35 Alcance II, de fecha 30 de abril de 2019.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Renovación de Plantaciones de Cocotero, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.

Rúbrica.